# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### N°1077 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 DIC. 2012

Vistos los Memorando N° 676-2012-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre designación del Coordinador del Ciclo Vacacional 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 1045-2012-UNSCH-CU, de fecha 07 de diciembre de 2012, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 9° y 11° del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2013, es necesario designar a un docente como Coordinador para una adecuada organización y administración académica, teniendo en consideración los resultados de la elección realizada por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) del la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a la Mtra. ELYA SALINA BUSTAMANTE SOSA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva , adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, como Coordinadora del Ciclo Vacacional 2013, a partir del 01 de enero hasta la presentación del Informe académico y económico correspondiente.

**Artículo 2°.-** PRECISAR las funciones específicas del Coordinador del Ciclo Vacacional 2013 en la forma que sigue:

a) Obtener información sobre las peticiones del dictado de asignaturas en las diferentes Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

b) Coordinar con los Directores de Escuela de Formación Profesional, Secretarios Docentes y Decanos de Facultad;

c) Coordinar con los docentes nominados por sus Departamentos Académicos, que son responsables del dictado de asignaturas, el horario de clases teóricas y prácticas, elaboración de sílabos y control de asistencia de alumnos, así como control de avance de temas y administración de las evaluaciones;

d) Supervisar la labor docente en las horas teóricas y prácticas;

e) Aplicar la Encuesta Estudiantil en la cuarta semana de iniciado el ciclo vacacional, resultado que servirá como requisito para su participación en próximos ciclos vacacionales;

f) Coordinar con las autoridades y funcionarios de la universidad la ejecución de la retribución económica de docentes y asuntos académicos-administrativos;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1077-2012-UNSCH-CU



g) Elaborar la planilla de retribuciones económicas para docentes y personal administrativo de las Escuelas de Formación Profesional, según normas;

h) Consolidar las copias de los registros de la actividad docente;

i) Elaborar y presentar el informe del ciclo vacacional al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Oficina General de Gestión Académica y Decanos de facultad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl